



ALERTA DE NOTICIAS

Helsinki, 04 de noviembre de 2009

CONSULTA PÚBLICA PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE DOS SUSTANCIAS QUÍMICAS

La Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos ha publicado hoy en su página web una consulta pública para la propuesta de armonización de la clasificación y etiquetado de dos sustancias químicas. Pueden hacerse comentarios sobre esta propuesta durante los próximos 45 días. Se tendrán en cuenta todos los comentarios en el consiguiente proceso de toma de decisión.

Las sustancias sobre las que se hace la consulta, propuestas por Suecia y Alemania, son las siguientes:

- **Hexabromociclododecano (HBCDD)** (Suecia): se usa como retardante de llama (por ejemplo, en poliestireno, procesado posteriormente para la producción de paneles o tablas de aislamiento o productos de embalaje, y en las aplicaciones textiles. El hexabromociclododecano está propuesto para su clasificación como tóxico para la reproducción, categoría 3, debido al posible riesgo tanto de problemas de fertilidad como de daño en el feto, y para su etiquetado como "Puede perjudicar a los bebés alimentados con leche materna".
- **Criolita** (Alemania): es el principal constituyente del baño electrolítico en la producción de aluminio. Alemania propone cambiar la clasificación actual añadiendo la clasificación de tóxica para la reproducción, categoría 3, como "Posible riesgo de daño para el feto"; y la clasificación como "Irritante para los ojos". También se ha propuesto retirar la clasificación actual como "Nocivo por ingestión".

Las autoridades suecas y alemanas han presentado a la ECHA exhaustivos expedientes sobre estas sustancias y han solicitado la armonización de su clasificación y etiquetado en toda la Unión Europea.

Notas a los editores

ECHA

La Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos en Helsinki, Finlandia, gestiona el Reglamento REACH y el recientemente aprobado Reglamento sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado (CLP). Juntos forman los cimientos de ECHA, con el objetivo de proteger la salud y el medioambiente, asegurando la competitividad de la industria europea. Una manera importante de alcanzar esta meta es proporcionar información que asegure el uso seguro de las sustancias químicas.



¿Por qué se armoniza?

Los proveedores de sustancias químicas (sustancias y mezclas) por toda Europa tienen la obligación legal de valorar los peligros de las sustancias y de clasificarlas y etiquetarlas adecuadamente antes de ponerlas en el mercado.

Sin embargo, los Estados Miembros de la Unión Europea, de manera individual (a través de sus autoridades competentes) o las empresas, pueden solicitar la armonización de la clasificación y etiquetado de una sustancia en toda Europa. Esto puede ocurrir en tres situaciones:

- Cuando la sustancia es alguna o varias de las siguientes:
 - o Carcinogénica.
 - o Mutágena.
 - o Tóxica para la reproducción.
 - o Sensibilizante respiratorio.
- Cuando la sustancia es biocida o plaguicida (diseñado para controlar organismos dañinos), o
- Cuando es necesario armonizar la clasificación a nivel europeo, se pueden proponer otras clases de peligro que no son los enumerados anteriormente; por ejemplo, cuando los proveedores clasifican la misma sustancia de una manera diferente o incorrecta.

Procedimiento

La propuesta de armonización se presenta a la ECHA junto con un dossier que resume las razones científicas para esta solicitud. La ECHA recibe estas propuestas y, junto con su Comité de Evaluación de Riesgos, se asegura que el dossier esté completo y sea coherente. A continuación se organiza una consulta pública. Puede encontrar más detalles sobre todas las consultas actualmente abiertas en la página web de la ECHA.

El periodo de consulta se prolonga durante 45 días, al final de los cuales la ECHA reenvía todos los comentarios recibidos a los Estados Miembros o industria que ha presentado la propuesta, a fin de que puedan proporcionar sus respuestas.

La propuesta, los comentarios y las respuestas son entonces remitidas al Comité de Evaluación de Riesgos de la ECHA, formado por expertos científicos de todos los Estados Miembros de la UE y el AEE, y observadores de organizaciones interesadas. El Comité emite una opinión científica sobre la propuesta que la ECHA remite a la Comisión Europea. La Comisión decide entonces, basándose en el consejo de un comité normativo de los Estados Miembros europeos, sobre la clasificación y etiquetado de la sustancia en cuestión.

Publicación del resultado de la decisión

Si se acepta la propuesta de armonización, se añadirá la sustancia a la lista de clasificaciones armonizadas en el Anexo VI, parte 3 del Reglamento CLP.

La nueva clasificación y etiquetado también estarán disponibles en la página web de ECHA.



A partir de ese momento, todos los fabricantes, importadores y usuarios de dicha sustancia en la UE tendrán que cumplir con la nueva clasificación y etiquetado armonizados, permitiendo que los usuarios finales estén mejor informados sobre la sustancia, sus posibles efectos y la mejor manera para usarla con seguridad.

Para preguntas de los medios, por favor, póngase en contacto en: press@echa.europa.eu

Más información

La consulta pública sobre las propuestas de clasificación y etiquetado armonizados se pueden encontrar en:

http://echa.europa.eu/consultations/harmonised_cl_en.asp

Hay disponible información sobre el nuevo reglamento europeo de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (conocido como CLP) en la siguiente dirección:

http://echa.europa.eu/classification_en.asp

Este texto es una traducción de la nota de prensa publicada por la ECHA el 4 de noviembre de 2009:

http://echa.europa.eu/doc/press/na_09_26_consultations_clp_20091104.pdf